



SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO
PERSONERÍA JURÍDICA No. 336 DE 8 DE JULIO DE 1952
FILIAL FECODE - CUT

RESOLUCIÓN No. 181

(San Juan de Pasto, 8 de junio de 2021)

**Mediante la cual SIMANA ratifica que el Magisterio del Departamento de Nariño continúa en
Paro Nacional**

**La Junta Directiva Departamental del Sindicato del Magisterio de Nariño, SIMANA, en uso de
sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, y**

CONSIDERANDO:

- Que la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación, FECODE, mediante Circular 27 del 7 de junio del 2021, plasma las conclusiones de Junta Nacional, donde ratifica la continuidad del magisterio colombiano en el Paro Nacional.
- Que exigimos al MEN la expedición inmediata de los Decretos concertados con la Federación, tales como la Bonificación Pedagógica, curso de los 8.000 compañeros vinculados por el Decreto 1278 III cohorte, proporcionalidad de la prima de vacaciones, entre otros, para pasar del diálogo a la instalación y posterior negociación del Pliego de Peticiones 2021.
- Que debemos participar en las actividades de movilización del pueblo colombiano, articulándonos en las tareas programadas por FECODE, con los Comités Nacional, Departamentales y Municipales de Paro, otras plataformas y procesos, con disciplina sindical, cuidados y medidas de bioseguridad.
- Que la jornada de movilización y toma a la ciudad de Pasto del miércoles 9 de junio, es para conmemorar el Día del Estudiante Caído y resaltar la presencia de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, evidenciando la realidad que vive el país, la represión, el dolor, la violación de DD.HH. y se sienta la acción movilizadora de los colombianos.
- Que exigimos al MEN, se oriente la suspensión de los procesos de reorganización, institucionalización y racionalización, que conllevan a la reducción de las plantas de personal. Se oriente el otorgamiento de los permisos sindicales a los dirigentes regionales del magisterio.
- Que rechazamos la Resolución 777 del año 2021, proferida por el Ministerio de Salud, que en la práctica minimiza los protocolos, así como la necesidad de la apropiación de mayores recursos propuestos, las condiciones previas y verificables, al igual que el acceso universal de la vacuna contra el COVID-19 a la comunidad educativa. Ratificamos que estamos listos para encontrarnos en la escuela de la presencialidad, pero quien no está listo es el Gobierno, las Instituciones Educativas, las condiciones, las garantías, las adecuaciones, las adaptaciones, la salubridad y la bioseguridad.
- Que rechazamos el Decreto 575, que establece sectorial y territorialmente la conmoción interior, como una política de gobierno para conculcar todo tipo de derechos de la población que marcha y se moviliza en defensa de sus libertades democráticas.
- Que la Junta Directiva de SIMANA, en reunión extraordinaria del día 8 de junio del año 2021, ratifica la participación del magisterio nariñense en el Paro Nacional.



**Carrera 23 No. 20 - 80 Centro - Conmutador: 721 0696
Pasto - Nariño - Colombia**





SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO
 PERSONERÍA JURÍDICA No. 336 DE 8 DE JULIO DE 1952
 FILIAL FECODE - CUT

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ratifica que el Magisterio del Departamento de Nariño continúa en Asamblea Permanente, en el marco del gran Paro Nacional, por las consideraciones expresadas en la parte motiva de la presente Resolución y convoca al magisterio nariñense a participar activamente en las siguientes actividades:

JUEVES, 10 DE JUNIO DEL 2021. Participación de todo el magisterio del Departamento de Nariño en la Rueda de Prensa que dará el Comité Nacional de Paro, la que será retransmitida por las plataformas oficiales de SIMANA, a las 9:00 a.m.

En la misma hora y en la plaza de Nariño se transmitirá dicha rueda de prensa, por lo tanto, se invita a participar en este evento al magisterio de Pasto y docentes que laboran en otros municipios y su lugar de residencia es la capital nariñense.

VIERNES, 11 DE JUNIO DEL 2021. 8:00 a. m. Asambleas Zonales con la participación de todo el magisterio de Nariño, para tratar temas como: Balance Paro Nacional, Derechos Humanos y Resolución 777 del 2021, emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

PARTICIPANTES	SUBDIRECTIVAS Y COMITÉS	DIRECTIVOS RESPONSABLES
MUNICIPIO DE PASTO	Comités Institucionales de Pasto	<ul style="list-style-type: none"> ▪ LUIS ARMANDO AUX AYALA ▪ LUIS ALFREDO KAMUÉS S.
MUNICIPIOS DE LA COSTA PACÍFICA NARIÑENSE	Barbacoas, El Charco, Francisco Pizarro, La Tola, Maguí, Mosquera, Olaya Herrera, Roberto Payán, Santa Bárbara Iscuandé y Tumaco.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ILSE PORTILLA RODRÍGUEZ ▪ JHONNER VALENCIA SEGURA ▪ NECKER H. TAPIA PONCE
PÍE DE MONTE COSTERO	Altaquer, Awá-Unipa, El Diviso, Mallama y Ricaurte.	
MUNICIPIOS DEL SUR	Aldana, Chiles-Cumbal, Contadero, Córdoba, Cuaspud-Carlosama, Cumbal, El Espino, Funes, Guachucal, Gualmatán, Iles, Imués, Ipiales, Jardines de Sucumbios, La Victoria, Ospina, Potosí, Puerres, Pupiales, San Juan-Ipiales, Sapuyes, Tangua, Túquerres y Yacuanquer	<ul style="list-style-type: none"> ▪ DIEGO A. GALVIS BURGOS ▪ RICARDO R. RUEDA R.
MUNICIPIOS DEL NORTE	Albán, Aponte, Arboleda, Belén, Buesaco, Chachaguí, Colón Génova, El Carmen, El Tablón, La Cruz, La Unión, Las Mesas, Rosa Florida, San Bernardo, San Gerardo Salinas, San Pedro de Cartago, San Lorenzo, San Pablo, Santa Rosa-La Esperanza, Sector Panamericano y Taminango.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ NELFY CASTRO ORTEGA ▪ RICARDO E. CALVACHI O. ▪ JESÚS A. SOLARTE ERAZO ▪ RICARDO ORDÓÑEZ
MUNICIPIOS DE LA CORDILLERA	Bajo Cumbitara, Bajo Policarpa, Cumbitara, El Peñol, El Rosario, La Llanada, Leiva, Los Andes-Sotomayor y Policarpa.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ EDISON W. ROSERO SOLARTE ▪ LUCIA PATRICIA HIDALGO B.
MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE	Ancuya, Consacá, El Tambo, Guaitarilla, La Florida, Linares, Matituy, Nariño, Providencia, Samaniego, Sandoná y Santacruz-Guachaves.	

PARÁGRAFO ÚNICO: Los enlaces respectivos se enviarán con la debida antelación.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Todos los afiliados al Sindicato del Magisterio de Nariño, están llamados a suspender actividades académicas y demás reuniones institucionales. Lo anterior amparados en el Artículo 39 de la Constitución Nacional, derecho que nos asiste a la libre asociación y





SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO

PERSONERÍA JURÍDICA No. 336 DE 8 DE JULIO DE 1952
FILIAL FECODE - CUT

pertenecer a un Sindicato; de igual manera lo estipulado en el Artículo 22 de la Declaración Universal de los DD.HH., Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y Convenio Internacional suscrito entre Colombia y la OIT.

ARTÍCULO TERCERO. - La Junta Nacional de FECODE y la Junta Directiva de SIMANA- Departamental, ratificamos la declaratoria de sesión permanente y la alerta general para el magisterio colombiano.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).



LUIS ARMANDO AUX AYALA
Presidente

Maiden Pineda Torres



ILSE PORTILLA RODRÍGUEZ
Secretaria General

